

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO TERCERO (3º) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., 11 MAY 2022

**Proceso Ejecutivo Singular
Rad. No. 202100071**

Visto el informe secretarial y documental que antecede, se observa que el expediente de la referencia fue recepcionado previa remisión que efectuare el H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá Sala Civil a través de oficio D1008 de 18 de febrero de 2022; sin embargo en auto adiado 17 de febrero de 2022 que resolvió recurso de apelación contra proveído del 18 de mayo de 2021 proferido por este Despacho se indicó como juzgador de primer grado al *Juzgado Noveno Civil del Circuito de esta urbe*, cuando lo cierto es que ésta dependencia Judicial es la cognoscente del asunto de la referencia y no aquella como quedó descrito en proveído de segundo grado, tal como lo aclara aquella sede judicial a través de copia de comunicación remitida vía correo electrónico del 22 de febrero de 2022, donde puntualmente indica "...una vez revisado el sistema siglo XXI, no se encontraron resultados del proceso 2021-00071 a cargo de este despacho judicial sino consultado por las partes se encontró a cargo del Juzgado 03 civil del Circuito..." (Sic). (ver Archivo 9 Cdn. 3)

Por lo cual, en aras de imprimir celeridad al asunto, no se devolverá para que se emita aclaración en ese sentido, sino que se ordena comunicar lo aquí consignado al H. Tribunal, para los fines que estime convenientes, dejando las constancias del caso.

En ese orden, OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, a través de providencia del 17 de febrero de 2022 comunicada a esta sede judicial a través de oficio No. C-184 que resolvió confirmar la decisión emitida por este Juzgado el 18 de mayo de 2021.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

kpm

